



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2016, por la que se modifica la Resolución de 27 de abril de 2016 de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, por la que se efectúa la convocatoria pública para la constitución de las bolsas de empleo de personal laboral temporal en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ante las dudas surgidas con la interpretación de la base tercera. 1.f), y el párrafo segundo de la base sexta. 1, esta Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, de conformidad con la competencia atribuida en el artículo 7.2.k) de la Ley de 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, en relación con la previsión contenida en el artículo 2.a) del Decreto 2/2015, de 7 de julio, de reestructuración de consejerías («Boletín Oficial de Castilla y León» de 8 de julio, y al amparo del apartado primero. b) de la Orden PRE/1004/2015, de 13 de noviembre, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de función pública («Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de noviembre),

RESUELVE

1.– Modificar el texto de la base tercera. 1.f), que queda así redactado:

- f) No pertenecer a ninguna bolsa de empleo vigente derivada de las pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo vacantes, en régimen de contratación laboral de carácter fijo, para la competencia funcional convocada, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2.– Modificar el texto del segundo párrafo de la base sexta. 1, que queda así redactado:

Los aspirantes deberán presentar una solicitud por cada competencia en la que pretendan ser incluidos, y solamente podrán hacerlo en una provincia.

3.– Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el día 20 de mayo de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse contra la presente Orden, recurso de reposición ante la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de mayo de 2016.

*La Viceconsejera de Función Pública
y Gobierno Abierto,*
Fdo.: MARTA LÓPEZ DE LA CUESTA